

PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA AUSENCIA DE DELITOS DE NATURALEZA  
SEXUAL

<b>Redactado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<i>Departamento de Cumplimiento 9 de diciembre de 2025</i>	<i>Comité de Riesgos y Cumplimiento 9 de diciembre de 2025 Consejo de Administración HHS 9 de diciembre de 2025 Ratificado por los órganos de Administración de las sociedades del Grupo.</i>

CONTROL DE CAMBIOS RESPECTO A ULTIMA VERSIÓN		
Versión	Fecha	Modificación
1	09/12/2025	Primera edición del documento

**ÍNDICE**

<b>PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA AUSENCIA DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL</b> .....	1
1. OBJETO .....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
3. OBLIGACIÓN DE ACREDITACIÓN .....	3
4. PROCEDIMIENTO.....	3
5. RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN .....	3
6. CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN (CANAL DE DENUNCIAS) .....	4
7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	4
8. ENTRADA EN VIGOR .....	4

## 1. OBJETO

El presente protocolo tiene por objeto establecer el procedimiento mediante el cual el Grupo Quirónsalud<sup>1</sup> garantiza el cumplimiento de la obligación legal prevista en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en relación con el personal que desempeñe funciones de tutoría, acompañamiento o formación de alumnos menores de edad.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo será de aplicación a todos los empleados, colaboradores, tutores, formadores o personas vinculadas al Grupo Quirónsalud que, en el desempeño de sus funciones, mantengan contacto habitual o directo con menores de edad en el marco de actividades formativas, educativas o de prácticas profesionales.

## 3. OBLIGACIÓN DE ACREDITACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación deberán presentar un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite no a ver sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual.

## 4. PROCEDIMIENTO

1. Antes del inicio de sus funciones como tutor/a o formador/a de menores, el empleado o colaborador deberá aportar al centro/Corporativo el certificado negativo de delitos sexuales expedido por el Ministerio de Justicia.
2. El Departamento de Recursos Humanos de cada centro/Corporativo (o la persona designada por la Dirección de cada centro) será responsable de:
  - Solicitar y archivar dicho certificado en el expediente personal del trabajador/colaborador.
  - Verificar su validez y vigencia.
  - Garantizar la confidencialidad y el tratamiento adecuado de los datos personales conforme a la normativa vigente de protección de datos.
3. En caso de no presentar el certificado, no podrá autorizarse el ejercicio de actividades con menores.

## 5. RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Grupo Quirónsalud podrá requerir periódicamente la actualización del certificado, especialmente en caso de renovación contractual, cambio de puesto o cuando existan motivos razonables para ello.

---

<sup>1</sup> Se entiende por Grupo Quirónsalud el grupo de empresas cuya entidad matriz en España es la sociedad Helios Healthcare Spain, S.L.U.

## 6. CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN (CANAL DE DENUNCIAS)

Cualquier Profesional o Tercero que tenga conocimiento o indicios de un incumplimiento o posible incumplimiento de este Procedimiento deberá ponerlo en conocimiento del Grupo a través de alguno de los siguientes medios:

- Canal de Denuncias del Grupo Quirónsalud, accesible tanto desde la web corporativa como desde la intranet (medio preferente).
- Correo electrónico: [compliance@quironsalud.es](mailto:compliance@quironsalud.es) / [canaldedenuncias@quironsalud.es](mailto:canaldedenuncias@quironsalud.es)
- Correo postal: A la atención de la Dirección de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento del Grupo Quirónsalud, C/ Zurbarán 28, 28010 Madrid.
- Solicitud de reunión presencial<sup>2</sup> con la Dirección de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento o con el Comité de Riesgos y Cumplimiento.

Toda la información recibida por cualquiera de estos medios será gestionada por la Dirección de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento, tratada y gestionada con estricta confidencialidad, garantizando la protección de la identidad del informante que actúe de buena fe y la prohibición de represalias, en los términos previstos en la legislación aplicable y en el Protocolo de Gestión de las Denuncias y de las Investigaciones Internas del Grupo.

## 7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Toda la información y documentación obtenida en virtud de este protocolo será tratada con carácter estrictamente confidencial, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## 8. ENTRADA EN VIGOR

El presente protocolo entra en vigor el 9 de diciembre de 2025 y será de obligado cumplimiento para todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación.

---

<sup>2</sup> En el caso de elegir esta vía, el Informante debe saber que las conversaciones podrán ser grabadas informándole previamente del tratamiento de sus datos de acuerdo con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. En todo caso, el Informante revisará dichas grabaciones o transcripciones para verificar la autenticidad.